

Dirección Nacional de Aduanas

R.G N° 44/2017

Ref.: Segunda ampliación de depósitos habilitados para el uso de las Sedes Regionales de Vigilancia.

Montevideo, 23 de agosto de 2017.

VISTO: la necesidad de una nueva ampliación de los depósitos de mercadería habilitados.

RESULTANDO: I) la Orden del Día 54/2014 de fecha 20 de junio de 2014, que establece la creación de los códigos de Aduana de las Sedes Regionales y la creación y habilitación de los códigos de Depósito para el uso de dichas Sedes Regionales.

II) la Resolución General 37/2015 de fecha 8 de junio de 2015, que establece la ampliación de depósitos habilitados para el uso de las Sedes Regionales de Vigilancia.

CONSIDERANDO: I) que la operativa de las Sedes Regionales abarca una amplia zona geográfica e implica trabajos de coordinación entre las mismas, haciendo necesario el uso de otros depósitos además de los ya asignados por la Orden del día 54/2014 y la Resolución general 37/2015.

II) que es competencia de la Asesoría de Auditoría Interna- Auditoría de Procesos, detectar y evaluar los problemas de la aplicación de los procedimientos y de forma conjunta con la División de Procesos, diseñar las mejoras que estimen conveniente para establecer un contexto de transparencia y seguridad de la información.

III) que es necesario que el Departamento de Centro de Monitoreo cuente con la información en tiempo real de la detención de mercaderías o efectos a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

R/G 44/2017
Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

1°) Los códigos del sistema LUCIA de los depósitos habilitados para el uso por parte de las Sedes Regionales, en la aplicación del Procedimiento de gestión por medio de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control informático de Stock de Depósitos, puesto en vigencia por la Orden del día 45/2011 del 28/07/2011, serán los establecidos en esta resolución.

2°) Habilítense los siguientes códigos para el uso por parte de la Sede Regional Litoral Noreste (026):

Depósito	Nombre	Aduana	Descripción
1010	INCAUTACIONES MONTEVIDEO	001	MONTEVIDEO
1099	INCAUTACIONES ARTIGAS	010	ARTIGAS
1199	INCAUTACIONES BELLA UNION	011	BELLA UNION
1282	INCAUTACIONES SALTO	012	SALTO
1384	INCAUTACIONES PAYSANDU	013	PAYSANDU
1475	INCAUTACIONES NUEVA PALMIRA	014	NUEVA PALMIRA
1499	INCAUTACIONES CARMELO	025	CARMELO
2999	INCAUTACIONES CARRASCO	002	CARRASCO
4097	INCAUTACIONES RIO BRANCO- ADMINISTRACION	004	RIO BRANCO
5093	INCAUTACIONES RIVERA	005	RIVERA
6067	INCAUTACIONES FRAY BENTOS	006	FRAY BENTOS
7073	INCAUTACIONES JUAN LACAZE	023	PUERTO JUAN LACAZE
7090	INCAUTACIONES COLONIA A1	007	COLONIA
7091	INCAUTACIONES COLONIA A2	007	COLONIA
9099	INCAUTACIONES ACEGUA	009	ACEGUA

3°) Habilítense los siguientes códigos para el uso por parte de la Sede Regional Norte (027):

Depósito	Nombre	Aduana	Descripción
1010	INCAUTACIONES MONTEVIDEO	001	MONTEVIDEO
1199	INCAUTACIONES BELLA UNION	011	BELLA UNION
1282	INCAUTACIONES SALTO	012	SALTO
1384	INCAUTACIONES PAYSANDU	013	PAYSANDU

R/G 44/2017

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

1475	INCAUTACIONES NUEVA PALMIRA	014	NUEVA PALMIRA
1499	INCAUTACIONES CARMELO	025	CARMELO
2999	INCAUTACIONES CARRASCO	002	CARRASCO
3080	INCAUTACIONES ROCHA	030	ROCHA
3099	INCAUTACIONES CHUY	003	CHUY
4097	INCAUTACIONES RIO BRANCO- ADMINISTRACION	004	RIO BRANCO
4098	INCAUTACIONES RIO BRANCO-PASO FRONTERA	004	RIO BRANCO
6067	INCAUTACIONES FRAY BENTOS	006	FRAY BENTOS
7073	INCAUTACIONES JUAN LACAZE	023	PUERTO JUAN LACAZE
7090	INCAUTACIONES COLONIA A1	007	COLONIA
7091	INCAUTACIONES COLONIA A2	007	COLONIA
8099	INCAUTACIONES PUNTA DEL ESTE	008	PUNTA DEL ESTE

4º) Habilitense los siguientes códigos para el uso por parte de la Sede Regional Litoral Noroeste (028):

Depósito	Nombre	Aduana	Descripción
1010	INCAUTACIONES MONTEVIDEO	001	MONTEVIDEO
1475	INCAUTACIONES NUEVA PALMIRA	014	NUEVA PALMIRA
1499	INCAUTACIONES CARMELO	025	CARMELO
2999	INCAUTACIONES CARRASCO	002	CARRASCO
3080	INCAUTACIONES ROCHA	030	ROCHA
3099	INCAUTACIONES CHUY	003	CHUY
4097	INCAUTACIONES RIO BRANCO- ADMINISTRACION	004	RIO BRANCO
4098	INCAUTACIONES RIO BRANCO-PASO FRONTERA	004	RIO BRANCO
5093	INCAUTACIONES RIVERA	005	RIVERA
6067	INCAUTACIONES FRAY BENTOS	006	FRAY BENTOS
7073	INCAUTACIONES JUAN LACAZE	023	PUERTO JUAN

R/G 44/2017

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

			LACAZE
7090	INCAUTACIONES COLONIA A1	007	COLONIA
7091	INCAUTACIONES COLONIA A2	007	COLONIA
8099	INCAUTACIONES PUNTA DEL ESTE	008	PUNTA DEL ESTE
9099	INCAUTACIONES ACEGUA	009	ACEGUA

5°) Habilítense los siguientes códigos para el uso por parte de la Sede Regional Litoral Suroeste (029):

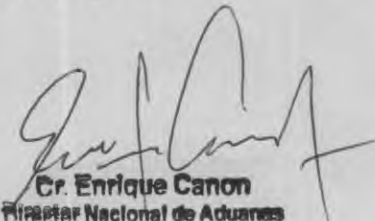
Depósito	Nombre	Aduana	Descripción
1010	INCAUTACIONES MONTEVIDEO	001	MONTEVIDEO
1099	INCAUTACIONES ARTIGAS	010	ARTIGAS
1199	INCAUTACIONES BELLA UNION	011	BELLA UNION
1282	INCAUTACIONES SALTO	012	SALTO
1384	INCAUTACIONES PAYSANDU	013	PAYSANDU
1475	INCAUTACIONES NUEVA PALMIRA	014	NUEVA PALMIRA
2999	INCAUTACIONES CARRASCO	002	CARRASCO
3080	INCAUTACIONES ROCHA	030	ROCHA
3099	INCAUTACIONES CHUY	003	CHUY
4097	INCAUTACIONES RIO BRANCO- ADMINISTRACION	004	RIO BRANCO
4098	INCAUTACIONES RIO BRANCO-PASO FRONTERA	004	RIO BRANCO
5093	INCAUTACIONES RIVERA	005	RIVERA
7073	INCAUTACIONES JUAN LACAZE	023	PUERTO JUAN LACAZE
7091	INCAUTACIONES COLONIA A2	007	COLONIA
8099	INCAUTACIONES PUNTA DEL ESTE	008	PUNTA DEL ESTE
9099	INCAUTACIONES ACEGUA	009	ACEGUA

6°) La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 28 de agosto de 2017.

7°) Regístrese y publíquese por Resolución General y en la página Web del Organismo.

EC/jb/et

R/G 44/2017
Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy


Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas